

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 213º y 164º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 104-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 13 del año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-34678. Este folio pertenece a: TESLA TECHNOLOGY, C.A. Número de expediente: 454-34678. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. - SU DESPACHO. - Yo, CESAR AUGUSTO GONZALEZ SEGOVIA, venezolano, Mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V-15.751.511, Abogado en Ejercicio, debidamente inscrito en el INPREABOGADO bajo el N° 142.083, con domicilio procesal en la Urbanización La Arboleda, calle N° 6, casa N° 182 del Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo; debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil TESLA TECHNOLOGY, C.A.; ante usted con el debido respeto ocurro y expongo: Consigno en este acto para los fines de su registro y publicación, copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil TESLA TECHNOLOGY, C.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha Veintidós (22) de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019), anotada bajo el Nro. 36, Tomo: 3-A, RMPET, Expediente N° 454-34678, R.I.F. J-412351940, cuya constitución de esa Asamblea tendría como objeto la discusión de los siguientes puntos: PRIMERO: Análisis de los Estados Financieros con vencimiento al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) y al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). SEGUNDO: Reversión monetaria y Aumento del Capital Social de la Empresa para incrementar el valor nominal de las acciones y modificar o simplificar el valor nominal de las acciones en circulación. TERCERO: Modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía; y CUARTO: Modificación del objeto social de la Compañía. Igualmente solicito dos (02) Copias Certificadas de la presente participación, copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria consignada con inscripción del auto que la provea para su correspondiente publicación legal. - En Jurisdicción del Municipio Valera del Estado Trujillo a la fecha de su presentación.- ABG. CESAR AUGUSTO GONZALEZ SEGOVIA. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 213º y 164º. Lunes 10 de julio de 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE. Para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CESAR GONZALEZ IPSA N.: 142083, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 104 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 12117,73 Según Planilla RM No.45400225974. La identificación se efectuó así: CESAR AUGUSTO GONZALEZ SEGOVIA C.I. V-15751511. Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PAGINA PERTENECE A TESLA TECHNOLOGY, C.A. Número de expediente: 454-34678. MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL TESLA TECHNOLOGY, C. A. En la Ciudad de Carvajal, Jurisdicción del Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, a las 10:00 A.M, del día Treinta (30) de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos en la sede principal de la Empresa, ubicada en el Eje Vial sentido Trujillo-Valera, sector "Santa Inés", casa s/n, frente a la Tienda Makro Trujillo, de la Parroquia Antonio Nicolás Briceño del Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, siendo el día, hora y lugar acordados para celebrar la presente Asamblea, estando presente los accionistas JOSE ALEXANDER PEREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista y Comerciante, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 8.253.416, domiciliado en la Ciudad y Parroquia Santa Bárbara de Zulia, Municipio Colón del Estado Zulia,

representando por sí Setenta y Cinco Mil (75.000) acciones de su propiedad, y JOSE ANTONIO CARRERO GUTIERREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Electricista y Comerciante, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 16.739.159, domiciliado en la Ciudad y Municipio Valera del Estado Trujillo, representando por sí Setenta y Cinco Mil (75.000) acciones de su propiedad, todo lo cual constituye el Cien por Ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa TESLA TECHNOLOGY, C. A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha Veintidós (22) de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019), anotada bajo el Nro. 36, Tomo: 3-A, RMPET, Expediente N° 454-34678, R.I.F. J-412351940, reformada su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, en varias oportunidades, siendo la última contenida en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha Veintiocho (28) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), protocolizada por ante la Oficina de Registro Supra citada en fecha Trece (13) de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), anotado bajo el Nro. 114, Tomo 2-A, RMPET, la cual se efectúa sin convocatoria previa por estar presente y representado la totalidad del Capital Social de la Empresa, lo que hace posible prescindir del requisito de la publicación de la convocatoria, por permitirlo así la Cláusula Séptima (parte in fine) del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Entidad Mercantil. Inmediatamente la Asamblea acordó elaborar el orden del día y se aprobó considerar y resolver sobre varios puntos de gran interés para la empresa, los cuales son los siguientes: PRIMERO: Análisis de los Estados Financieros con vencimiento al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) y al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). SEGUNDO: Reversión monetaria y Aumento del Capital Social de la Empresa para incrementar el valor nominal de las acciones y modificar o simplificar el valor nominal de las acciones en circulación. TERCERO: Modificación de la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía; y CUARTO: Modificación del objeto social de la Compañía. En este estado el accionista, JOSE ALEXANDER PEREZ, antes identificado, declara la Asamblea válidamente constituida, en consecuencia se dió comienzo a la misma y se procedió a deliberar en relación al objeto de la agenda, a saber: PRIMERO: Toma de nuevo la palabra el accionista JOSE ALEXANDER PEREZ, quien luego de dar la bienvenida a los presentes, solicita se de lectura a los informes que presenta y suscribe el comisario. Concluida la lectura y efectuados los análisis del Balance General, Estados de Ganancias y Pérdidas y demás Estados Financieros, fueron realizadas las deliberaciones sobre los mismos. De dicho análisis se determinó que la empresa presenta una situación financiera estable, observándose una proyección positiva de la misma, razón por la cual la Asamblea resuelve aprobar por unanimidad los ejercicios económicos de la compañía relativos a los períodos comprendidos entre el Primero (01) de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021) al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) y entre el Primero (01) de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022) al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). SEGUNDO: Toma nuevamente la palabra, el accionista JOSE ALEXANDER PEREZ, antes identificado, y expone: Como consecuencia de la entrada en vigencia de la reversión monetaria, a partir del Primero (01) de Octubre del año 2021, según Decreto Nro. 4.553 de fecha Seis (06) de Agosto del 2021, publicado en Gaceta Oficial Nro. 42.185, el Capital Social de la Compañía de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.1.500.000.000,00), antes de la r inversión, quedaría en MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 1.500,00) reconvertidos. En consecuencia, con la finalidad de ajustar el capital social al nuevo cono monetario; aunado todo ello además a la necesidad de incrementar sus ingresos y adecuar el Capital Social al desarrollo económico, comercial y operativo de la Empresa, propone realizar un aumento del Capital Social de la Empresa, Aumentando el Valor Nominal de las Acciones y modificando la cantidad de acciones, producto de los movimientos y el incremento por el Ajuste por inflación de los años anteriores hasta el 31 de Diciembre del año 2022, en virtud de lo cual ha recibido un incremento por los efectos de la corrección monetaria en la cuenta de las Utilidades No Distribuidas por la cantidad de Un Millón Seiscientos Veintinueve mil Veinte con Noventa y Seis Bolívares (Bs. 1.629.020,96), de los cuales propone se disponga la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 118.500,00), para incrementar el

valor nominal de las acciones, modificándose el monto de las acciones de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones a CIENTO VEINTE (120) acciones, a un valor Nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada acción. Sometida a consideración de la Asamblea la presente propuesta, luego de una serie de deliberaciones, la misma es aprobada por unanimidad. De seguidas, toma la palabra el accionista JOSE ANTONIO CARRERO GUTIERREZ, antes identificado, quien expone: De conformidad con lo aprobado anteriormente, relativo al aumento del Capital Social y consecuente aumento del valor nominal de las acciones, propone llevar el Capital Social a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.120.000,00); mediante los efectos de la corrección monetaria, en la cuenta de las Utilidades No Distribuidas, incrementando el valor actual de las acciones a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una de ellas. Proponiendo del mismo modo a la asamblea, en virtud de lo anterior que se simplifique el número de acciones de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones a CIENTO VEINTE (120) acciones, con un valor, como ya se propuso anteriormente de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una de ellas; todo ello según se evidencia de Balance General y sus correspondientes anexos al Treinta (30) de Abril del año 2023, y Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2022, el cual se acompaña con la presente y forma parte integral de la presente Acta. Sometida a consideración de la Asamblea la proposición anterior, relativa al aumento del capital social de la empresa y simplificación de las acciones en circulación, con el propósito de facilitar su expresión, luego de una serie de deliberaciones, la referida propuesta resulto aprobada por unanimidad. Como consecuencia de lo aprobado precedentemente, la Asamblea procede a la emisión o creación de un nuevo paquete accionario de CIENTO VEINTE (120) acciones nominativas, con un valor igual a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una de ellas. Quedando la nueva distribución del capital social conformado por CIENTO VEINTE (120) acciones nominativas, con un valor igual a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una de ellas, lo que representa un capital social de CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.120.000,00). TERCERO: Inmediatamente, toma la palabra de nuevo el accionista JOSE ANTONIO CARRERO GUTIERREZ, quien manifestó, que en vista del aumento del Capital y el incremento y simplificación del valor nominal de las acciones, aprobado precedentemente, es necesario modificar la Cláusula Quinta, del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Compañía, relativa al Capital Social. Dicho punto se sometió a discusión de la Asamblea y fue aprobado unánimemente por todos los presentes, por lo que en consecuencia en lo sucesivo deberá leerse de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: "El capital Social de la Compañía es la cantidad de CIENTO VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 120.000,00), divididos y representados en CIENTO VEINTE (120) acciones nominativas, no convertibles al portador, de un valor igual a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una de ellas. Las acciones de la Compañía son indivisibles con respecto a ellas. En caso de que por muerte, por decisión judicial o por cualquier otra causa, una de ellas llegase a ser propiedad indivisa de varias personas, estas designarán a una (01) sola de ellas como representante, a quien la Compañía reconocerá como única titular. El capital Social de la Compañía ha sido suscrito e íntegramente pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista JOSE ALEXANDER PEREZ, suscribe y paga la cantidad de SESENTA (60) acciones, por un valor de SESENTA MIL BOLIVARES (Bs. 60.000,00) y el accionista JOSE ANTONIO CARRERO GUTIERREZ, suscribe y paga la cantidad de SESENTA (60) acciones, por un valor de SESENTA MIL BOLIVARES (Bs. 60.000,00). Quedando de esta forma totalmente suscrito e íntegramente pagado el cien por ciento (100%) del capital social de la Empresa". CUARTO: Toma la palabra de nuevo el Accionista JOSE ALEXANDER PEREZ, quien expone la necesidad de modificar la Cláusula Tercera del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa, relativa al objeto de la sociedad. Todo ello con la finalidad de ampliar el mismo y adecuarlo al ejercicio práctico de las actividades comerciales y/o mercantiles de la misma. Sometida a consideración de la asamblea el punto del orden del día fue aprobado por unanimidad. En consecuencia en lo adelante la referida Cláusula deberá leerse de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: El objeto de la Compañía es la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, operación y administración de redes y sistemas de telecomunicaciones existentes o por existir, bien sea producto de la creación, convergencia tecnológica o evolución de las actuales formas de telecomunicaciones. Adicionalmente la sociedad podrá participar y celebrar convenios con organismos

nacionales y extranjeros que se dediquen a investigación, planificación, operación, fomento, armonización o regulación de las telecomunicaciones relacionado con este objeto y de esta forma desarrollar la actividad a desempeñar; del mismo la sociedad mercantil tiene la facultad de desarrollar y ejecutar proyectos de ingeniería (básica y detalle). La Construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras civiles de todo tipo de edificaciones e infraestructuras, aceras, brocales, canales, diques, muros y zanjas; pinturas de instalaciones e infraestructura, así como todo tipo de trabajos relacionados con albañilería, carpintería, herrería, plomería y bote de escombros; transporte de personal y equipos; así como también mantenimiento y rehabilitación de obras hidráulicas y eléctricas (baja, mediana y alta tensión) en plantas industriales tanto privadas como públicas, a nivel Regional y Nacional; la instalación de tubería de baja y alta presión, tanques de almacenamiento, instalación de redes de gas, en alta y baja y construcción de líneas internas; igualmente, la compañía podrá dedicarse al movimiento de tierra y preparación de terrenos; mantenimiento de áreas verdes; control fitosanitario, podas, desmalezados y disposición final de residuos vegetales y no vegetales; con la finalidad de cumplir con las actividades que constituye su objeto, la compañía podrá requerir el uso de maquinarias, equipos y vehículos; pudiendo igualmente con el mismo fin, ejecutar el transporte, manejo de materiales, sustancias y desechos no peligrosos. Asimismo, podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio, conexa con el objeto señalado". Así mismo, nosotros, JOSE ALEXANDER PEREZ y JOSE ANTONIO CARRERO GUTIERREZ, antes identificados, con el carácter de accionistas, declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que el origen de los fondos con los cuales hemos efectuado el Aumento de Capital contenido en la presente Acta, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. No habiendo nada más que tratar, la Asamblea autoriza amplia y suficientemente al Ciudadano CESAR AUGUSTO GONZALEZ SEGOVIA, venezolano, mayor de edad, Abogado, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-15.751.511, para hacer la participación, inscripción y publicación respectiva de la presente Acta. Se dio por concluida la Asamblea, previa lectura de la misma, la cual firman los presentes en señal de conformidad. (Fdo.) JOSE ALEXANDER PEREZ. (Fdo.) JOSE ANTONIO CARRERO GUTIERREZ. Lunes 10 de Julio de 2023, (FDOS.) CESAR AUGUSTO GONZALEZ SEGOVIA C.I. V-15751511. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° 454.2023.2.1098 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA.